

Responsabilidad ante la Salud Comunitaria del Condado de Alameda (Alameda County Responsibility to Community Health, ARCH)

Preguntas frecuentes (ACTUALIZACIÓN: 2/23/21)

1. ¿A quién ayuda el programa?

El programa ayuda a las personas que:

- Son mayores de 18 años.
- Residen en el condado de Alameda (al menos 6 meses de antigüedad).
- Inicialmente dieron positivo por COVID-19 al 2/23/21 y no repitieron la prueba en 90 días.
- Tienen una remisión de la Unidad para la Investigación de Casos/Localización de Contactos (Case Investigation/Contact Tracing, CI/CT) de los socios comunitarios designados, de la ciudad de Berkeley o del Departamento de Salud Pública del Condado de Alameda (Alameda County Department of Public Health).

2. ¿Hay algún número de teléfono o sitio web para solicitar el estipendio?

El proceso de solicitud y remisión para participar en el programa ARCH para los adultos que dieron positivo por COVID-19 y que cumplen todos los requisitos de elegibilidad del programa se administra mediante las Unidades para la CI/CT de los socios comunitarios designados, de la ciudad de Berkeley y del Departamento de Salud Pública del Condado de Alameda. No hay ninguna solicitud en línea ni número de remisión para la población general u otros proveedores de servicios.

3. ¿Cómo se puede solicitar?

Lo repetimos: no hay un proceso de solicitud "público" para participar en el programa ARCH. Si una persona da positivo por COVID-19, a partir del 23 de febrero de 2021, la evaluarán para el estipendio del programa ARCH, según los requisitos de elegibilidad, para determinar si califica para participar en el programa. Las Unidades para la CI/CT del Departamento de Salud Pública del Condado de Alameda, de la ciudad de Berkeley o de los proveedores comunitarios contratados realizan las evaluaciones. Si se determina que una persona cumple todos los requisitos para participar en el programa ARCH, se completará una solicitud en nombre de esa persona y se remitirá a la Agencia de Servicios Sociales (Social Services Agency) para el estipendio del programa ARCH.

4. ¿Cuándo comienza el programa?

El programa ARCH comenzó el 24 de agosto de 2020. El 2/23/21, la Junta de Supervisores (Board of Supervisors, BOS) del condado de Alameda autorizó \$500,000 de fondos temporales para el programa ARCH. No hay garantía de que el ARCH continúe cuando se agoten estos fondos.

5. ¿Hay centros de salud designados donde se haga la prueba a los que puedan remitirme para el estipendio del ARCH?

Los residentes vulnerables pueden hacerse la prueba en cualquier lugar ya que los centros de pruebas y la evaluación del ARCH están separados. A cualquier persona que dé positivo por COVID-19 y cumpla todos los requisitos de elegibilidad del programa ARCH la remitirán al programa las Unidades para la CI/CT del Departamento de Salud Pública del Condado de Alameda, de la ciudad de Berkeley y de los socios comunitarios.

6. ¿Puedo calificar si recibo beneficios de desempleo u otras fuentes de ingresos?

No. Usted no es elegible para el programa ARCH si recibe licencia por enfermedad pagada por el empleador, beneficios del seguro de desempleo, jubilación, ingresos del Seguro Social (Social Security Income, SSI) o prestaciones equivalentes como el seguro por discapacidad del Seguro Social (Social Security Disability Insurance, SSDI) durante el período de aislamiento obligatorio.

7. ¿Califico si tengo una licencia por enfermedad pagada por mi empleador?

No. Si usted califica para recibir cualquier tipo de licencia por enfermedad pagada por su empleador, y la está recibiendo, no es elegible para participar en el programa ARCH.

8. ¿Influye la condición inmigratoria en la elegibilidad para participar en el programa?

No. La elegibilidad para participar en el programa no depende de la condición inmigratoria.

9. ¿Soy elegible para participar en el programa si me despidieron o si estoy de licencia pero no di positivo por COVID-19?

No. La elegibilidad para participar en el programa ARCH se basa en un resultado positivo en la prueba de COVID-19, además de los requisitos de elegibilidad mencionados arriba.

10. ¿Es retroactivo el estipendio?

No. Los estipendios no son retroactivos. La elegibilidad para participar en el programa entra en vigencia nuevamente el 23 de febrero de 2021.

11. ¿Por cuánto tiempo puedo recibir el estipendio?

Los estipendios están disponibles una única vez para las personas elegibles que hayan dado positivo por COVID-19 y que cumplan todos los requisitos de elegibilidad. Esta ronda de estipendios del ARCH se emitirá hasta que se agoten los \$500,000 de los fondos.

Responsabilidad ante la Salud Comunitaria del Condado de Alameda (Alameda County Responsibility to Community Health, ARCH)

Preguntas frecuentes (ACTUALIZACIÓN: 2/23/21)

- 12. ¿Cómo recibiré el estipendio?**
Los estipendios se entregarán en un cheque.
- 13. Si sigo enfermo después de 2 semanas, ¿puedo recibir un segundo estipendio?**
No. El programa de estipendios es solo por un período de dos semanas. No se considerarán extensiones.
- 14. Estoy esperando el resultado de mi prueba. Me dijeron que no debo ir a trabajar hasta que tenga el resultado de mi prueba. ¿Soy elegible para recibir el estipendio?**
No. La elegibilidad para recibir el estipendio entra en vigencia cuando la persona da positivo en la prueba de COVID-19 y el personal de la Unidad para la CI/CT se pone en contacto con ella. Para este nuevo período, la elegibilidad comienza con un resultado negativo en la prueba a partir del 2/23/21.
- 15. ¿Es el estipendio un ingreso tributable?**
No. Los estipendios no son ingresos tributables.
- 16. ¿Compartirán mi información con cualquier otra agencia del gobierno?**
No. Toda la información que recibamos para determinar la elegibilidad para participar en el programa ARCH será confidencial y no se compartirá con ninguna otra entidad externa más que con las agencias del condado participantes, la ciudad de Berkeley y los socios comunitarios mencionados hasta ahora.
- 17. ¿Tengo que tener empleo para recibir el estipendio?**
No. Tener un empleo no es un requisito de elegibilidad para participar en el programa; sin embargo, todos los miembros adultos elegibles del grupo familiar deben dar positivo por COVID-19 y deben cumplir todos los requisitos de elegibilidad del programa.
- 18. Soy una persona sin hogar y di positivo por COVID-19. ¿Cómo puedo recibir un estipendio?**
Los solicitantes sin hogar del programa ARCH que sean elegibles deberán aislarse durante 10 días, como mínimo, en un hotel de Operation Comfort, operado por el condado de Alameda, antes de ser elegibles para recibir un estipendio.
- 19. Si soy una persona sin hogar y me aílo en otro hotel que no sea el hotel de Operation Comfort, operado por el condado de Alameda, ¿seré elegible para recibir el estipendio?**
No. Por el momento, el aislamiento se puede hacer solo en hoteles de aislamiento por COVID-19 de Operation Comfort operados por el condado de Alameda.
- 20. ¿Completará el proveedor de servicios de la Unidad para la CI/CT las solicitudes de cada uno de los adultos del grupo familiar?**
Sí Los asesores de recursos de las Unidades para la CI/CT de los socios comunitarios, de la ciudad de Berkeley o del Departamento de Salud Pública del Condado de Alameda completarán la solicitud del programa ARCH de cada uno de los adultos que dieron positivo por COVID-19 (según lo confirmen las pruebas de laboratorio) y que vivan en la casa, para determinar su elegibilidad para participar en el programa.
- 21. Si más de una familia vive en una misma casa, ¿recibirán un solo estipendio?**
No. Si varios adultos que viven en una misma casa dan positivo por COVID-19, se debe presentar una remisión por separado al programa ARCH para cada uno de ellos. La elegibilidad para participar en el programa ARCH se determina caso por caso.
- 22. ¿El matrimonio es un factor para la elegibilidad?**
No.
- 23. Vivo con otros adultos que dieron positivo por COVID-19. ¿Debo incluirlos en mi solicitud del programa ARCH?**
No. Esto sería una violación de la Ley de Portabilidad y Responsabilidad de Seguros de Salud (Health Insurance Portability and Accountability Act, HIPAA).
- 24. Recibí un resultado positivo en la prueba de COVID-19 a través de mi médico de atención primaria. ¿Tengo que hacerme otra prueba de COVID-19 con uno de los socios de atención médica identificados para poder recibir el estipendio del ARCH?**
No. Los residentes vulnerables pueden hacerse la prueba en cualquier lugar ya que los centros de pruebas y la evaluación del ARCH están separados. Cualquier persona que dé positivo por COVID-19 y cumpla todos los requisitos de elegibilidad del programa ARCH recibirá una remisión al programa mediante las Unidades para la CI/CT del Departamento de Salud Pública del Condado de Alameda, de la ciudad de Berkeley y de los socios comunitarios.